



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1210-2019-GRLL/GOB

Trujillo; 30 ABR 2019

VISTO :

La Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2019-GRLL/PRE, de fecha 15 de marzo 2019, resolvió aprobar el monto de la devolución ascendente a Doscientos Ochenta y Nueve Mil Diecisiete y 47/100 Soles (S/. 289,017.47), correspondiente a la devolución de los importes descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 37-94, al personal comprendidos en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990 del Pliego Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución de Visto, se ha incurrido en error material involuntario, en la parte correspondiente al monto reconocido y referido en números de la devolución de montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 37-94, siendo necesario rectificar, con la finalidad de viabilizar la eficacia del acto administrativo y resolver conjuntamente el beneficio que le corresponde al personal comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990 del Pliego Gobierno Regional La Libertad.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28411: Ley del Sistema General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783-Ley de Base de la Descentralización, concordante con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al informe N° 045-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2019-GRLL/GOB, de fecha 15 de marzo 2019, en la parte correspondiente al monto de la devolución aprobado y referido en números de los importes descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 37-94, al personal comprendidos en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990 del Pliego Gobierno Regional La Libertad, en los términos siguientes:

DICE: Artículo Primero, Aprobar el monto de la devolución ascendente a Doscientos Ochenta y Nueve Mil Diecisiete y 47/100 Soles (S/. 287,017.47), correspondiente a la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 37-94, al personal del Gobierno Regional La Libertad, comprendidos en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990, en el marco de las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 006-2019-EF, conforme al Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94, detallados por Unidades Ejecutoras, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DICIR: Artículo Primero, Aprobar el monto de la devolución ascendente a Doscientos Ochenta y Nueve Mil Diecisiete y 47/100 Soles (S/. 289,017.47), correspondiente a la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 37-94, al personal del Gobierno Regional La Libertad, comprendidos en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990, en el marco de las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 006-2019-EF, conforme al Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94, detallados por Unidades Ejecutoras, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Confirmar los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2019-GRLL/GOB, de fecha 15 de marzo 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Comisión Especial D.S N° 006-2019-EF, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

REGIÓN LA LIBERTAD


.....
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

